



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIII

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 7 de Enero de 1987

Número 4

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### COMISION AGRARIA MIXTA

**VISTO** para resolver el expediente número 43/975-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN LUCAS TOTOMALOYA, Municipio de Aculco, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio 04763 de fecha 30 de agosto de 1984, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado SAN LUCAS TOTOMALOYA, Municipio de Aculco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 30 de julio de 1984 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 8 de agosto de 1984, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 10 de octubre de 1984 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430

del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 26 de octubre de 1984 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 10 de octubre de 1984, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.**—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II

Tomo CXLIII | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 7 de Enero de 1987 | No. 4

### SUMARIO:

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado SAN LUCAS TOTOMALOYA, Municipio de Aculco, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 5172, 4, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 32, y 33.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 5352, 25, 26, 27, y 28.

(Viene de la 1a. página)

y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la Materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 8 de agosto de 1984, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 8 de agosto de 1984; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN LUCAS TOTOMALOYA, Municipio de Aculco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Bonifacio Martínez, 2.—Irineo Martínez, 3.—Jacinto Martínez Cruz, 4.—Guadalupe de J., 5.—Hilario de Jesús, 6.—Sotero Martínez, 7.—Cándido Martínez, 8.—Gorgonio Manuel, 9.—Juvencio Garrido, 10.—Francisco García, 11.—Silverio de Jesús, 12.—María Mercedes de Jesús, 13.—Porfirio de Jesús, 14.—Cornelio de Jesús, 15.—Marcial de Jesús, 16.—Juan de Jesús, 17.—Catarino Garrido, 18.—Aniceto Garrido, 19.—Modesto Retana, 20.—Juan Polo, 21.—Ladislao Polo, 22.—Miguel Pérez, 23.—Melitón Polo, 24.—Librada Cruz, 25.—Juan Martínez, 26.—Alberto García, 27.—Gregorio Garrido, 28.—Ascensión González, 29.—Herculano Garrido, 30.—Flabiano Garrido, 31.—Sixto García, 32.—Gregorio González, 33.—José Martínez Primero, 34.—Felipe Reséndiz, 35.—Nabor Romualdo, 36.—Pedro Martínez Salvador, 37.—Victoriano Marín, 38.—Ascensión Santos, 39.—Rosalío Santos, 40.—Anselmo Santos, 41.—José Santos, 42.—Alberto Victoriano, 43.—Silvestre Romualdo, 44.—Pedro Romualdo, 45.—Bacilio Retana, 46.—María Reyes, 47.—Martín Santos, 48.—Aurelio Santos, 49.—Agustina Reyes, 50.—Patricia Agustín.

51.—Pablo Alejandro, 52.—Juana Alcántara, 53.—Anselmo Alcántara, 54.—Refugio Antonio, 55.—Jacinto Alcántara, 56.—Pascuala Cruz, 57.—Teresa Bacilio, 58.—Sebastián Bacilio, 59.—Marcos Cruz, 60.—Anastacio Cosme, 61.—Pedro Cruz, 62.—Sabino Cruz, 63.—José Retana Primero, 64.—Marcelino Manuel, 65.—Severo Polo, 66.—Felipe Dionicio, 67.—Pablo Díaz, 68.—Joaquín Dionicio, 69.—Félix Dionicio, 70.—Adelaido Dionicio, 71.—Martín Cosme, 72.—José Anselmo García, 73.—Bonifacio Filomeno, 74.—Marcelino Dionicio, 75.—Gregorio Díaz, 76.—Ambrosio Cruz, 77.—Mónico de Jesús, 78.—Tomás de Jesús, 79.—Higinio de Jesús, 80.—Lucio Cosme, 81.—Paulino de Paul, 82.—Felipe Dionicio, 83.—Santos Cruz, 84.—Francisco Martínez, 85.—Simón Reyes, 86.—Clemente González, 87.—Trinidad de Jesús, 88.—Marcelo Rosalío, 89.—Marcelina Garrido, 90.—Jesús Cruz, 91.—Camilo Cruz, 92.—Hilario Cruz, 93.—Jesús Cruz, 94.—Pablo Garrido, 95.—Eutimio Santos, 96.—Amador Santos, 97.—Celestino Santiago, 98.—Narciso de Jesús, 99.—Félix de Jesús, 100.—Alberto Martínez.

101.—Crescencio Pérez, 102.—José de Jesús, 103.—Pedro Martínez, 104.—Silviano Pérez, 105.—Isidro Cruz González, 106.—Nicasia Velázquez Cruz, 107.—Juana Cruz de Jesús, 108.—Cándido Dorantes Antonio, 109.—Juan Dionicio Martínez, 110.—Justina Retana Alcántara, 111.—Isidro Alcántara Domínguez, 112.—Salvador Cadena Alcántara, 113.—Valente Manuel de Jesús, 114.—Mariano Rosalío García y 115.—Mariana Cipriano Dionicio.

Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Cruz Felipe, 2.—María Hermenegilda, 3.—Crescencia Rosalío, 4.—Ascensión de Jesús, 5.—Aurelia Martínez Santos, 6.—Juan Martínez, 7.—Agustina Martínez, 8.—María Isabel Martínez, 9.—Paulina Martínez, 10.—Clemente Martínez, 11.—Crescencia Rosalío, 12.—Josefa Martínez, 13.—Dolores Martínez, 14.—Francisca Martínez, 15.—Dominga Victoriano, 16.—J. Guadalupe Manuel, 17.—Juan Manuel, 18.—Margarita Manuel, 19.—Altagracia Martínez, 20.—Natalia García, 21.—Modesto de Jesús, 22.—Faustina Pérez, 23.—Narciso de Jesús, 24.—Juan de Jesús, 25.—Bonifacia Baltazar, 26.—Anacleto de Jesús, 27.—Eufrocina de Jesús, 28.—Tomasa de Jesús, 29.—

Antonia de Jesús, 30.—Luciana de Jesús, 31.—Avelina Cruz, 32.—Lucas de Jesús, 33.—Bernardino de Jesús, 34.—Silvestre de Jesús, 35.—Heriberta Manuel, 36.—Sixto de Jesús, 37.—Benigno de Jesús, 38.—Claudio Garrido, 39.—Juana Garrido, 40.—Clemente Garrido, 41.—Enriqueta Garrido, 42.—Angela Garrido, 43.—Paula Garrido, 44.—Pablo Garrido, 45.—Arcadia Bautista, 46.—Brígida Garrido, 47.—Maura Garrido, 48.—Valente Romualdo, 49.—Luciana Pérez, 50.—Simón Polo.

51.—Pedro Pérez, 52.—Petra de Jesús, 53.—Crescencio Pérez, 54.—Tereso Pérez, 55.—Regino Pérez, 56.—Arnulfo Pérez, 57.—Camila Pérez, 58.—Eulalia Pérez, 59.—Isabel Pérez, 60.—Modesto Polo, 61.—María Cayetana, 62.—Cruz Cosme, 63.—Sabina García, 64.—Bartola García, 65.—Bibiana García, 66.—Raymundo Garrido, 67.—Justa Anselmo, 68.—Juan Felipe Garrido, 69.—J. Leonides Garrido, 70.—Marciana Garrido, 71.—Eustacia Garrido, 72.—Paula Martínez, 73.—Sebastián Garrido, 74.—Luisa de Jesús, 75.—Sabina García de Jesús, 76.—Juan González, 77.—Lucía Santiago, 78.—Maximina Santos de M., 79.—Cirilo Martínez Santos, 80.—Melquiades Martínez Santos, 81.—Crescenciano Martínez Santos, 82.—Juvencio Martínez Santos, 83.—Tomasa Martínez Santos, 84.—Petra Martínez Santos, 85.—Paula Martínez Santos, 86.—Amalia Cruz, 87.—Felisa Reséndiz, 88.—Hilaria Romualdo, 89.—Dorotea Dionicio, 90.—Odilón Santos, 91.—María Dionicio, 92.—Toribio Santos, 93.—María Dionicio, 94.—Magdalena Santos, 95.—Matilde Dionicio, 96.—Domingo Victoriano, 97.—Bonifacio Martínez, 98.—Martina Cruz, 99.—Juana Retana, 100.—María Guadalupe Retana.

101.—María Retana, 102.—Amador Santos, 103.—Marcelina Ascencio, 104.—Isaías Santos, 105.—Juana Santos, 106.—Agustina Santos, 107.—Bacilia Romualdo, 108.—Aurelia Santos, 109.—Micaela Santos, 110.—Celestino Garrido, 111.—Juana Garrido, 112.—María Dolores Antonio, 113.—Justa Jesús, 114.—María Isabel Dionicio, 115.—Magdalena Antonio, 116.—María Cruz Antonio, 117.—Romualdo Filomeno, 118.—Luguarda Filomeno, 119.—Guadalupe Bacilio, 120.—Rosa Rosalío, 121.—Teófila Bacilio, 122.—Marcelina Reséndiz, 123.—Antonio Cruz, 124.—Hermelinda Cosme, 125.—Eusebia J. de Paul, 126.—Petra Cosme, 127.—María Cosme, 128.—Paulino Cruz, 129.—Librada Díaz, 130.—Alejo Cruz, 131.—Camilo Cruz, 132.—Tomás Cruz, 133.—Francisca Santos, 134.—Vicente Cruz, 135.—Tomasa Manuel, 136.—Camila Vidal, 137.—Galdina Manuel, 138.—Ascensión Polo, 139.—Crescencio Dionicio, 140.—Altagracia Martínez, 141.—Lucía Dionicio, 142.—Ceferina Díaz, 143.—Marcelina Cruz, 144.—Gregorio Dionicio, 145.—Lorenza Martínez, 146.—Francisco Dionicio, 147.—Marcos Dionicio, 148.—Florentina Dionicio, 149.—Felipa Dionicio, 150.—Isidora Dionicio.

151.—Sabina Dionicio, 152.—Joaquina Velázquez, 153.—Antonia Cruz, 154.—J. Loreto Filomeno, 155.—María Lucía, 156.—María Dominga Díaz, 157.—Pablo de Jesús, 158.—Petra Martínez, 159.—José de Jesús, 160.—María Dionicia de Jesús, 161.—Angela de Jesús, 162.—Juana Retana, 163.—Dionicia Martínez, 164.—Valeriana Dionicio, 165.—Agustina Dionicio, 166.—Macaria Dionicio, 167.—Juvenicia Dionicio, 168.—Justina Dionicio, 169.—Isabel Dionicio, 170.—Simón Cruz, 171.—Magdalena Victoriano, 172.—Alfonso Cruz, 173.—Guadalupe Santiago, 174.—Romualdo Martínez, 175.—Felipe Martínez, 176.—Filiberta Martínez, 177.—Luisa Salvador, 178.—Marcelina Reyes, 179.—María del Socorro Reyes, 180.—Marcelina Aguilar, 181.—

Francisca Romualdo, 182.—Antonia de Jesús, 183.—María Reyes, 184.—Isaías Chávez, 185.—María Dolores Chávez, 186.—Antonina Retana, 187.—Anastacia Cruz, 188.—Martina Santos, 189.—Domitila Cruz, 190.—Severiano Rosalío, 191.—Severiana Rosalío, 192.—Marcelino Martínez, 193.—Camila Santos, 194.—Esteban Martínez, 195.—Joaquín Martínez y 196.—Simona Martínez.

En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00006098, 2.—00006102, 3.—00006104, 4.—00006105, 5.—00006106, 6.—00006109, 7.—00006114, 8.—00006115, 9.—00006121, 10.—00006134, 11.—00006142, 12.—00006143, 13.—00006145, 14.—00006146, 15.—00006151, 16.—00006153, 17.—00006156, 18.—00006158, 19.—00006159, 20.—00006172, 21.—00006174, 22.—00006177, 23.—00006182, 24.—00006186, 25.—00006187, 26.—00006192, 27.—00006193, 28.—00006194, 29.—00006195, 30.—00006196, 31.—00006197, 32.—00006198, 33.—00006203, 34.—00006208, 35.—00006211, 36.—00006214, 37.—00006218, 38.—00006220, 39.—00006222, 40.—00006224, 41.—00006229, 42.—00006235, 43.—00006239, 44.—00006240, 45.—00006242, 46.—00006244, 47.—00006248, 48.—00006249, 49.—00006254, 50.—00006255, 51.—00006256, 52.—00006262, 53.—00006265, 54.—00006266, 55.—00006268, 56.—00006276, 57.—00006281, 58.—00006283, 59.—00006285, 60.—00006289, 61.—00006290, 62.—00006291, 63.—00006294, 64.—00006304, 65.—00006306, 66.—00006309, 67.—00006310, 68.—00006312, 69.—00006315, 70.—00006317, 71.—00006320, 72.—00006325, 73.—00006327, 74.—00006328, 75.—00006332, 76.—00006334, 77.—00006341, 78.—00006342, 79.—00006343, 80.—00006345, 81.—00006346, 82.—00006347, 83.—00014880, 84.—00014882, 85.—00014884, 86.—00014886, 87.—00014889, 88.—00014900, 89.—00014902, 90.—00014904, 91.—00014905, 92.—00014907, 93.—00014908, 94.—00014922, 95.—00014923, 96.—00014925, 97.—00014930, 98.—00014933, 99.—00014936, 100.—00014942, 101.—00014950, 102.—00014958, 103.—00014960, 104.—00014962, 105.—02179729, 106.—02179736, 107.—02179745, 108.—02179747, 109.—02179754, 110.—02179787, 111.—02179832, 112.—02179833, 113.—02179844, 114.—02179865, y 115.—02179871.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado SAN LUCAS TOTOMALOYA, Municipio de Aculco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Margarita Martínez, 2.—Felipe Cruz Martínez, 3.—Silvestre Mtz. Reyes, 4.—Antonio de Jesús Rosalío, 5.—Lucas de Jesús Cruz, 6.—Laureano Martínez Santos, 7.—Guillermo Cruz Martínez, 8.—Isaías de Jesús Garrido, 9.—Juan Garrido Chávez, 10.—Abraham García Martínez, 11.—Victoriano de J. Romualdo, 12.—Luis Santos Pérez, 13.—Bonifacio de Jesús Pérez, 14.—Antonio de Jesús Baltazar, 15.—Pedro de Jesús Cruz, 16.—Melecio de Jesús Manuel, 17.—Julio de Jesús Martínez, 18.—Teodoro Garrido Garrido, 19.—Fermín Rosalío Reyes, 20.—Santos Polo Nieves, 21.—Juliana Santos, 22.—Octaviano de Jesús Romualdo, 23.—Fca. Salvador Vda. de Polo, 24.—Toribio Santos Martínez, 25.—Ascención Martínez Mtz., 26.—Alfonso García Cosme, 27.—Ramón Garrido Anselmo, 28.—María de Jesús Santos, 29.—Juan Garrido Martínez, 30.—Emigdio Garrido Martínez, 31.—Venancio Retana García, 32.—Severiana González Santiago, 33.—Pedro Martínez Santos, 34.—Marcelino Salvador Reséndiz, 35.—Margarito Romualdo Retana, 36.—Jorge Martínez Retana, 37.—Alfonso Martínez, 38.—Pedro Reséndiz Pacheco, 39.—Pedro Reséndiz, 40.—Agustín Hernández Ascencio, 41.—Elena Santos Dionicio,

42.—Gregorio Victoriano Dionicio, 43.—Pedro Romualdo, 44.—Valente Romualdo Retana, 45.—Herculano Martínez Mtz., 46.—Margarito Reyes Alcántara, 47.—Cosme Anselmo Sebastián, 48.—Agustín Dionicio Martínez, 49.—Filiberto Encarnación López, 50.—Santiago Retana Anselmo.

51.—Santiago Alejandro Cruz, 52.—Jesús Reséndiz Antonio, 53.—Luis Alcántara Dionicio, 54.—Rosa Antonio Dionicio, 55.—Agustina Dionicio Cruz, 56.—Dominga Filomeno Díaz, 57.—Gregorio Rodríguez Bacilio, 58.—Felipe Martínez Bacilio, 59.—Ismael Cruz Dionicio, 60.—Isidro Cosme de Paul, 61.—Cirilo Cruz Dionicio, 62.—Angel Cruz Manuel, 63.—Petronilo de Jesús Retana, 64.—Leodegario Polo, 65.—Juan Dionicio Martínez, 66.—Rosario de Jesús Manuel, 67.—María Alejandra Dionicio, 68.—Perfecto Dionicio Demetrio, 69.—Bonifacio Dionicio de Jesús, 70.—Primo Velázquez Mendoza, 71.—Juan Pérez Cosme, 72.—Brígida Garrido Bautista, 73.—Dominga Díaz Victoriano, 74.—Lucas Dionicio, 75.—Fermín Díaz Victoriano, 76.—Hermelinda Cruz Martínez, 77.—Juana Martínez de Jesús, 78.—Angel de Jesús Salvador, 79.—Fortunato de Jesús Santos, 80.—Francisco de Jesús Rosalío, 81.—María Victoria Retana, 82.—Amanda Dionicio Martínez, 83.—Maximiana Santos Pérez, 84.—Eleazar Martínez Santiago, 85.—Jesús Reyes Rosalío, 86.—Pablo González Alcántara, 87.—Hilario de Jesús Romualdo, 88.—Simona Rosalío Reyes, 89.—Marcos Hernández Chávez, 90.—Antonio Cruz Retana, 91.—Justino Retana Alcántara, 92.—Constantino Cruz Doroteo, 93.—Juan Cruz Retana, 94.—Simona Garrido Chávez, 95.—José Santos Martínez, 96.—Ezequiel Martínez Romualdo, 97.—Severiano Santiago Retana, 98.—Martín de Jesús Garrido, 99.—Vicente de Jesús Victoriano, 100.—Luciano Martínez.

101.—Antonio Cruz Reyes, 102.—J. Isabel de Jesús Rosalío, 103.—Antonio Martínez Pérez, 104.—Maximiliano Pérez Rosalío, 105.—Pedro Cruz de Paul, 106.—Zacarias Velázquez Mendoza, 107.—Valentín Martínez Martínez, 108.—Manuel Dorantes Reyes, 109.—Isidora Hernández de Jesús, 110.—Francisco Retana Romualdo, 111.—Esteban Alcántara Domínguez, 112.—Eulogio Cadena Justo, 113.—Timoteo Manuel Pérez, 114.—Félix Rosalío García y 115.—Antonia Polo Polo. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN LUCAS TOTOMALOYA, Municipio de Aculco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de información agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 3 días del mes de Septiembre de 1986

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. Francisco Yáñez Centeno.**—El Secretario, **Lic. Víctor David García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

#### PRIMERA SECRETARIA

COINTA ALEMAN MOTA, promueve Diligencias de Inmatriculación. Exp. No. 2309/1986. Un inmueble ubicado en el Poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., que mide y linda: NORTE: 18.00 mts. con Propiedad de la señora Cleotilde Flores; SUR: 18.00 mts. con Calle Independencia; ORIENTE: 20.00 mts. con Jovita Alemán Mota; y PONIENTE: 22.00 mts. con Guadalupe Alemán Mota, con una superficie de 378.00 M2.

Para su publicación GACETA DE GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de diez en diez días, haciéndoles saber que quienes se crean con derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Toluca, Méx., a 26 de noviembre de 1986.—Doy fe.—C. Secretario, **Lic. Victorina García Cardoso.**—Rúbrica. 5172.—8, 22 Dic. y 7 Enero

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE IXTLAHUACA

#### EDICTOS

Exp. 419/986 ISAURO PEDRAZA FIGUEROA, promueve diligencias información de dominio para justificar su propiedad y posesión un terreno ubicado en San Felipe del Progreso, Municipio mismo nombre, este Distrito, con superficie de 2-50-70 Has., mide y linda; Norte: 110.00 metros con Guadalupe Real; Sur: 72.00 metros, con camino vecinal; Oriente: 315.00 metros con Alvaro Arriaga; Poniente: 238.00 metros, con Federico Martínez. Para publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "8 Columnas" publicarse Toluca, para efectos artículos 2898 Código Civil, expídese en Ixtlahuaca, Méx., Octubre 8 de 1986.—El Secretario, **Lic. Marcelino García Nava.**—Rúbrica.

4.—2, 7 y 12 Enero.

EXPEDIENTE 309/986 ADOLFO SANCHEZ SANCHEZ, promueve diligencias información de dominio para justificar su propiedad y posesión un terreno ubicado San Jerónimo de los Dolores, Municipio San Felipe del Progreso, este Distrito, con superficie de 3-01-34 Has., mide y linda; Norte: 75.00 metros con Ismael Ortega; Sur: 75.00 metros con Pedro López; Oriente: 398.00 metros con Modesto Rodríguez; Poniente: 399.00 metros con Pedro Sánchez.

Para publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "8 Columnas" edítanse en Toluca, para efectos artículo 2898 Código Civil se expide en Ixtlahuaca, Méx., Octubre 2 de 1986.—El Secretario, **Lic. Marcelino García Nava.**—Rúbrica.

4.—2, 7 y 12 Enero.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

C. LINDA GUADALUPE RICADE LIZARRAGA.

RAUL REYES, en el expediente número 2296/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda el Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

21.—7, 19 y 29 Enero.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

C. FINANCIERA DEL NORTE, S. A.

PABLO MORENO BALTAZAR, en el expediente número 2692/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapción, del lote de Terreno número Cuatro, de la manzana catorce de la Col. El Sol, del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., que tiene una Superficie de 207.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 metros, con el lote 3; AL SUR: 20.75 metros, con el lote cinco; AL ORIENTE: 10.00 metros, con el lote 19; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Catorce. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

22.—7, 19 y 29 Enero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

Exp. No. 528/86, JULIA SILVA VDA. DE PIMENTEL, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Santa Cruz Teoexpan, Municipio de Jiquipilco, Distrito de Ixtlahuaca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 54.00 metros, con Celia Pimentel Sánchez; AL SUR: 52.70 metros, con Carretera Jiquipilco-Ixtlahuaca; AL ORIENTE: 40.00 metros, con Abel Becerra Garduño; AL PONIENTE: 40.00 metros, con Angela Toribio, con una superficie aproximada de 213.20 Mts2., el objeto es obtener título supletorio de Dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación de esta ciudad Toluca, México, a 18 de Noviembre de 1986.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

23.—7, 12 y 15 Enero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O S

EXP. 522/1986.

GASTON HERMEL SEGOVIA MEJIA, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "El Cerrito", ubicado en términos del pueblo de Oxtotipac, de este Municipio de Otumba, México, con superficie de 6.913.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE: en 70.00 metros, con Carretera SUR: en 75.00 metros, con Víctor Godínez; ORIENTE: en 100.00 metros, con José Ramírez; y PONIENTE: en línea quebrada de 88.00 metros, con Camino y Víctor Godínez.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

24.—7, 12 y 15 Enero.

EXP. 495/1986.

JOSE TRINIDAD RAMIREZ SANDOVAL, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto de los siguientes: Predio urbano denominado "Ahuchetetilla", ubicado en términos del Barrio de la Segunda Manzana de La Trinidad de este Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 209.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE: en 19.00 metros, con Dolores Ortega Juárez de Pocheco; SUR: en 19.00 metros, con Sergio Franco Sánchez; ORIENTE: en 11.00 metros, con Callejón; y PONIENTE: en 11.00 metros, con Agustín Islas Cortés. Predio Urbano denominado "Almehetetilla", con la misma ubicación que el anterior, con superficie de 195.70 M2., y los siguientes linderos: NORTE: en 19.00 metros, con Sergio Franco Sánchez; SUR: en 19.00 metros, con Calle Enrique Llanes; ORIENTE: en 9.60 metros, con Callejón; y PONIENTE: en 9.00 con Agustín Islas Cortés.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a once de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

24. 7, 12 y 15 Enero.

EXP. 480/1986.

MARTIN FLORES CASTRO, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida denominado "Capula Segundo", ubicado en el pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tezamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 717.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE: en 23.95 metros, con Pasacalle Redonda Martínez; SUR: en 28.70 metros, con Petra Redonda; ORIENTE: en 25.80 metros, con Callejón; y PONIENTE: en 25.85 metros, con Luisa Vidal y Zeferino Escárrega. Ocupando la construcción una superficie de 40.00 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

24.—7, 12 y 15 Enero.

CARLOS ESPINOSA HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Hui-zache", ubicado en el pueblo de Oxtotipac, de este Municipio de Otumba, México, con superficie de 12.484.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE: en dos lados, de izquierda a derecha el primero de 39.30 metros, con Teresa Espinosa y Georgina Espinosa y el segundo de 29.80 metros, con Georgina Espinosa; SUR: en 100.00 metros, con Sucesión de Nabor Tapia; ORIENTE: en dos lados, de norte a sur el primero de 19.80 metros, con Georgina Espinosa y el segundo de 102.00 metros, con Camino; y PONIENTE: en 173.50 metros, con Jesús Rodríguez Moreno.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

24. 7, 12 y 15 Enero.

EXP. 523/1986.  
**JOSE RAFAEL ANASTACIO CESAR LOZANO, ROSA CESAR LOZANO DE BERMUDEZ Y MARIA CRISTINA CESAR LOZANO**, promueven Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida denominado "Hucyotenco", ubicado en el Barrio de Xamimilolpa, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 237.25 M2., y los siguientes linderos: NORTE: en 20.50 metros, con Callejón; SUR: en 16.00 metros, con José César González y Manuel César González; ORIENTE: en 11.00 metros, con José César González y Manuel César González; y PONIENTE: en 14.85 metros, con Marcelina Alicia de Lucio López.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

24.—7, 12 y 15 Enero.

EXP. 516/1986.  
**GEORGINA ESPINOSA HERNANDEZ**, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida denominado "Huizache Segundo", ubicado en el pueblo de Oxtotipac, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 2,890.00 M2., y los siguientes linderos: NORESTE: en 46.50 metros, con Camino; SUR: en dos lados, de izquierda a derecha, el primero de 20.60 metros, con Carlos Espinosa Hernández, el segundo de 29.80 metros, con Carlos Espinosa Hernández; ORIENTE: en 44.00 metros, con Camino; y PONIENTE: en dos lados, de norte a sur, el primero de 55.50 metros, con Teresa Espinosa Hernández y el segundo de 19.80 metros, con Carlos Espinosa Hernández.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a once de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

24.—7, 12 y 15 Enero.

EXP. 515/1986.  
**TERESA ESPINOSA HERNANDEZ**, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida denominado "Huizache Primero", ubicado en el pueblo de Oxtotipac, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 2,466.00 M2., y los siguientes linderos: NORESTE: en 47.50 metros, con Camino; SUR: en 18.70 metros, con Carlos Espinosa Hernández; ORIENTE: en 55.50 metros, con Georgina Espinosa Hernández; y PONIENTE: en 93.50 metros, con Jesús Rodríguez Moreno. Ocupando la construcción una superficie de 54.00 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a once de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

24.—7, 12 y 15 Enero.

EXP. 514/1986.  
**TERESA HERNANDEZ OVILLA**, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida denominado "Nexaltitla", ubicado en el pueblo de Oxtotipac, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 1,583.92 M2., y los siguientes linderos: NORTE: en 38.00 metros, con Camino; SUR: en 33.70 metros, con Adela Espinosa Hernández; ORIENTE: en 48.60 metros, con Carlos Espinosa Hernández; y PONIENTE: en 39.20 metros, con Camino.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

24.—7, 12 y 15 Enero.

EXP. 513/1986.  
**ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ**, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano denominado "Jaguentilla", ubicado en el pueblo de Aguatepec, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 2,232.50 M2., y los siguientes linderos: NORTE: en 70.00 metros, con Andrés Islas Castillo; SUR: en 75.00 metros, con Camino; ORIENTE: en 37.00 metros, con Angel Serrano; y PONIENTE: en 25.00 metros, con Via del Ferrocarril Interoceánico.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

24.—7, 12 y 15 Enero.

EXP. 494/1986.  
**EMILIANO MARTINEZ AVELINO**, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano con construcción denominada "Mecorral", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 548.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE: en 10.00 metros, con Calle; SUR: en 28.50 metros, con Francisco Vale Hernández y Teresa Pérez; ORIENTE: en 30.00 metros, con Terrenos del Ex-Ferrocarril Hidalgo; y PONIENTE: en 28.00 metros, con Francisco Galindo Meléndez.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

24.—7, 12 y 15 Enero.

EXP. 463/1986.  
**JUAN MENDOZA BENITEZ**, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "Atlamajaque", ubicado en términos de la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 13,435.50 M2., y los siguientes linderos: NORTE: en 165.00 metros, con Barranca; SUR: en 153.00 metros, con Daniel Aguilar Cruz y Nicolás Gómez; ORIENTE: en 45.00 metros, con Yolanda de la Rosa Márquez; y PONIENTE: en 124.00 metros, con Ramón Martínez Guzmán.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

24.—7, 12 y 15 Enero.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

EXPEDIENTE NUM. 1701/86.  
 TERCERA SECRETARIA.

**LUIS MEDINA HERNANDEZ**, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "Papascala" ubicado en términos del pueblo de San Agustín Actipan, Municipio de San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial de Texcoco, Edo. de México, con una superficie de 77,555.00 Metros Cuadrados; que mide y linda: AL NORTE: en dos lados de izquierda a derecha, el primero de 123.90 metros, con Estanislao Nava Medina y el segundo de 121.23 metros, con Jesús Medina Hernández; AL SUR: 251.40 metros, con Camino; AL ORIENTE: en dos lados de norte a sur, el primero de 78.70 metros, con Jesús Medina Hernández y el segundo de 200.00 metros, con Camino Real; AL PONIENTE: 308.60 metros, con Norberto Medina Hernández.

Plíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 8 de Diciembre de 1986.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

24.—7, 12 y 15 Enero.

EXPEDIENTE NUMERO 1648/86.

SEGUNDA SECRETARIA.

FRANCISCO GONZALEZ SEGURA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano con casa habitación en él construida denominado "Ixquilloco", ubicado en el Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial de Texcoco, Edo. de México, que mide y linda: AL NORTE: 10.00 metros, con José Adarón; AL SUR: 10.00 metros, con Cerrada de los Pirules; AL ORIENTE: 43.80 metros, con Roberta Ojeda de Vega; AL PONIENTE: 44.20 metros, con Amelia Ramírez, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, ocupando la construcción una superficie de 50.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 26 de Noviembre de 1986.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.  
24.—7, 12 y 15 Enero.

EXPEDIENTE NUMERO 1649/86.

TERCERA SECRETARIA.

MARIA ELIZABETH GAVRAM ROMERO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano con casa habitación en él construida denominado "Agua Honda" ubicado en San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, con una superficie de 479.77 metros cuadrados, y que mide y linda: AL NORTE: 32.74 metros, con Calle Miguel Hidalgo; AL SUR: 31.25 metros, con Gregorio Reyes; AL ORIENTE: 10.44 metros, con Rubén Barán de la Peña; AL NOROESTE: 2.38 metros, con Calle Zaragoza; AL PONIENTE: 19.78 metros, con Calle Zaragoza, ocupando la construcción una superficie de 300.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 26 de Noviembre de 1986.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.  
24.—7, 12 y 15 Enero.

EXPEDIENTE NUMERO 1650/86.

SEGUNDA SECRETARIA.

GLORIA ARMENDARIZ JIMENEZ Y GUADALUPE VICTOR MANUEL ORTIZ ARMENDARIZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano con casa habitación en él construida, ubicado en el Pueblo de San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de Teotihuacán, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, con una superficie de 221.00 metros cuadrados, y que mide y linda: AL NORTE: 8.50 metros, con Joaquín Rodríguez; AL SUR: 8.50 metros, con Calle Sidar; AL ORIENTE: 26.00 metros, con Luis Mendoza Gonzaga; AL PONIENTE: 26.00 metros, con Dolores Rivero Hernández, ocupando la construcción una superficie de 64.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 26 de Noviembre de 1986.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.  
24.—7, 12 y 15 Enero.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM.: 1252/86.  
2da. SRIA.

ANTONIO RUIZ MARTINEZ.

GUADALUPE RUIZ AYALA Y JOAQUINA AYALA GAMINO, le demandan en la vía Ord. Civ. la Usucapión del lote de terreno Núm. 17, Manz. 20 Col. Vergel de Guadalupe de esta Ciudad, que mide y linda: NORTE: 12.00 metros, con lote 21; SUR: 12.00 metros, con Av. Guadalajara; OTE.: 21.85 metros, con lote 19; y PTE.: 21.70 metros, con Calle Jalapa. Haciéndole saber al demandado que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de Noviembre de 1986.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. De la Vázquez Márquez.—Rúbrica.

29.—7, 19 y 29 Enero.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

Exp. 1287/86, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ARTURO GARCIA MENDOZA en procuración de MA. CONCEPCION MEJIA DE GOMEZ, en contra de JUAN A. BAUTISTA VELASCO, el C. Juez señaló las Diez Horas del Día Veintidos de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Siete, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio que son: Un automóvil marca Chevrolet, Malibú Landau Club Coupe, dos puertas modelo 1979 con motor hecho en México, serie 1T27LJM100189, con placas de circulación del Estado de México LGT-354, color verde pistacho, carrocería en mal estado con huellas de oxidación "picaduras" parabrisas delantero roto, calavera trasera izquierda rota, llantas en mal estado, huellas de colisiones ya reparadas en toda la carrocería, toldo interno destruido, vestidura en mal estado, transmisión standar trabada, motor en malas condiciones, sistema eléctrico deficiente batería descargada, se le asigna un valor de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, sirviendo como base la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.  
30.—7, 8 y 9 Enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

En los autos del expediente 360/85, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los CC. RAFAEL MARTINEZ TORRES Y JOSE ANTONIO COLIN SUAREZ, endosatarios en procuración del Sr. Antonio Hernández Bivaño en contra del Sr. Benjamín Orta Gil, el C. Juez dictó un auto señalando 13 horas del día 27 de Enero de 1987 del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Un camión marca Dina, modelo 1979 tipo estacas, con motor hecho en México con número de serie E-2532-02877-7-9 con registro federal de automóviles número 4772659 sin placas de circulación, que se encuentra desviado y en malas condiciones de carrocería y vestidura, debiendo servir como base para el remate la cantidad de Cuatrocientos mil pesos, en que fue valuado por los peritos.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y periódico de circulación en la tabla de avisos por dos veces, de siete en siete días, CONVOCANDO POSTORES. El Oro, México, a 5 de Noviembre de 1986.—Doy fe.—C. Secretario, Abdiel S. Velasco González.—Rúbrica.

31.—7 y 16 Enero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 498/86, el señor MIGUEL LOPEZ SIMON, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Pedro de los Baños, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: NORTE: 137.40 metros, con Artemio Velázquez; SUR: 130.80 metros, con Margarito López y Tomás López; ORIENTE: 67.40 metros, con Camino Real; y PONIENTE: 67.00 metros, con Fernando Reyes. Superficie Total: 8,850.00 M2.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación editado en la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtlahuaca, Méx., a 10 de Noviembre de 1986.—El Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.  
32.—7, 12 y 15 Enero.

